



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2014-MPC

Casma, 29 de Diciembre del 2014



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0087-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 22.12.2014, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, mediante el cual remite el "Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Casma", para aprobación del Pleno del Concejo, y:

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que (...) el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financia dichos gastos;



Que, el inciso 2) numeral 53.1 del Artículo 53° de la Ley N° 28411, en concordancia con la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, señala (...) que para la aprobación de los presupuestos de los gobiernos locales el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcalde;



Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 que modifica el Cuadro de Plazo para la Fase de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2015 de los Niveles de Gobierno Nacional Gobierno Regional y Gobierno Local, establece (...) hasta el 31 de Diciembre del 2014, la fecha para que las municipalidades provinciales aprueben y promulguen sus presupuestos institucionales bajo responsabilidad del titular del pliego y el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0087-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 22.12.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Provincial de Casma



ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2014-MPC

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" con el voto unánime de los Señores Regidores;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2015 de la Municipalidad Provincial de Casma, por un monto de S/. 12'286,118.00 (Doce Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles).

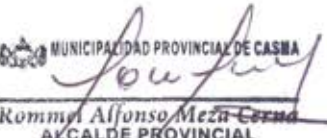
ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) de la Municipalidad Provincial de Casma del Año Fiscal 2015, para ser destinado exclusivamente a gastos corrientes.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, promulgar mediante Resolución de Alcaldía el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015, aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Rommel Alfonso Meza Cerro
ALCALDE PROVINCIAL

